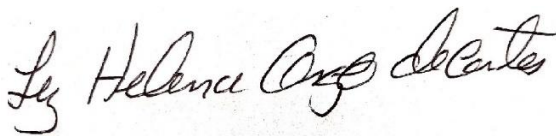


RADICADO: 2020-00001-99

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Veinte de Enero de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de los interesados, JHON HENRY FANDIÑO CHAVES e IRENE LEON ALFEREZ, dentro del proceso Jurisdicción Voluntaria, de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, reasume el poder a el conferido, conforme a lo establecido en el Inciso final del Art. 75 del Código General del Proceso, por ser ello procedente se le reconoce personería, al abogado ALFONSO GUZMAN MORALES, para actuar dentro del presente proceso, de Liquidación de Sociedad Conyugal.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 009 de hoy, 22 de Enero de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario